

CLAVE: SEM001038
 FONDO PLAZA: 171,267

FECHA EXPEDICIÓN 09-mayo-2018

NOMBRE: QUIROZ MARIA DE JESUS
 GOBIERNO DE: TLAQUEPAQUE
 USUARIOS: LOS MESEROS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ESTERIOR INTERIOR

CALLE CRUCE 1: CLAVEL
 CALLE CRUCE 2: INGENIERO TELLO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.80
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.38 mts
 DIAS AMPARADOS: 93
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
 IMPORTE: \$637.00

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 p | VIERNES | SI | DE | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 p |
| MARTE | SI | DE | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 p | SABADO | SI | DE | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 p | DOMINGO | SI | DE | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 p |
| JUEVES | SI | DE | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS




ACEPTO

QUIROZ MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso est temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mezclas o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratana.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otros áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vista y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

